



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2025-MPCH-A

Chincheros, 24 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°0186-2025/RRHH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°3209 y proveído de alcaldía de fecha 24 de abril de 2025, respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°03-2025-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma, se rige por norma de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el concurso público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2025, de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L. N°1057, modificado por la Leyes N°29849, Ley N°31131, Ley N°31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y el D.S. N°065-2011-PCM;

Que, mediante informe N°0186-2025/MPCH/RRHH, con registro de gerencia municipal N°3209 y proveído de alcaldía de fecha 24 de abril de 2025, el sub gerente de recursos humanos solicita se conforme la comisión evaluadora para la convocatoria CAS N°03-2025-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de Personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N°03-2025-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comisión que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO EN LA COMISIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
TITULARES		
PRESIDENTE TITULAR	LIC. WILFREDO ISLACHIN HUACRE	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
PRIMER MIEMBRO TITULAR	CPC KLINGER JOEL BARRIENTOS SERNA	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. ERIK HUAMANÑAHUI PIÑIN	GERENTE MUNICIPAL
SUPLENTE		
PRESIDENTE SUPLENTE	ABOG. CARLOS BRAULIO DOMINGUEZ PILLACA	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	CPC PAUL EDWIN JUNCO VILLANO	SUB GERENTE DE TESORERÍA
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ABOG. ROSALINDA MENDEZ PALOMINO	SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección que se proponga, debiendo elaborar las bases y el cronograma y otros concernientes del proceso de contratación de personal.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que la Comisión es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Evaluadora de Proceso de Selección para Contratación de Personal, bajo la modalidad de CAS y las instancias internas de la municipalidad e interesados para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.R.H. 01
MIEMBROS DE LA COMISIÓN 06
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01